

# Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



# Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO  
A PAGAR  
C.T.A. N° 132611000  
UNIVERSIDAD  
CERREJO

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán  
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.  
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración  
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera  
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.  
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)  
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.  
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO C

SAN JUAN, LUNES 7 DE AGOSTO DE 2017

N° 25.489

“2017- Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana”



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### AUTORIDADES:

**Dr. EMILIO JAVIER BAIROCCHI GUIMARAES**

Ministro de Gobierno

**Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS**

Ministro de Educación

**Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO**

Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

**Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO**

Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**Sr. WALBERTO ENRIQUE ALLENDE**

Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

**C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI**

Ministro de Hacienda y Finanzas

**Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC**

Gobernador

**Dr. MARCELO JORGE LIMA**

Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

**Dr. ADOLFO CABALLERO**

Presidente Excm. Corte de Justicia

**Dr. CASTOR SÁNCHEZ HIDALGO**

Ministro de Salud Pública

**Dr. ALBERTO VALENTIN HENSEL**

Ministro de Minería

**Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNZSPAN**

Ministro de Turismo y Cultura

**CPN. JUAN FLORES**

Secretario General de la Gobernación

**Lic. DOMINGO RAÚL TELLO**

Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

**Ing. TULLIO ABEL DEL BONO**

Secretario de Ciencia, Tecnología e  
Innovación

**Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ**

Secretario de Deportes

[www.boletino oficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletino oficial.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



**LEYES**

**LEY N° 1604-F**

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE SAN JUAN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Artículo 43 de la Ley N° 411-F, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 43.- Declárase Bien Integrante del Patrimonio Cultural de la Provincia de San Juan dentro de los alcances de la Ley N° 571-F, al predio donde se encontraba la Biblioteca Popular Domingo Faustino Sarmiento, sito en el Departamento Jáchal.”

ARTÍCULO 2°.- Modificase el Artículo 44 de la Ley N° 411-F, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 44- Designase al predio en el que se encontraba el edificio de la Biblioteca Popular Domingo Faustino Sarmiento, sito en calle San Martín N° 702, Departamento Jáchal, como “Sitio Histórico”, encuadrado en el artículo 4°, Inciso B) apartado 1 de la Ley N° 571-F y “Bien Mueble de Interés Cultural” enmarcado en el Artículo 4°, inciso C), apartados 1), 2) y 6) a los bienes muebles incorporados a la misma.”

ARTÍCULO 3°.- Modificase el Artículo 45 de la Ley N° 411-F, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 45.- La autoridad de aplicación notificará ante la Dirección de Geodesia y Catastro, la Municipalidad de Jáchal y al Registro General Inmobiliario de la Provincia a fin de efectuar la anotación marginal definitiva.”

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados,  
a los quince días del mes de Junio del año dos mil diecisiete.

Fdo.: Dr. Marcelo Jorge Lima

Vicegobernador de San Juan y,  
Presidente Nato de la Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados

CERTIFÍCASE, que la Ley N° 1604-F, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 05 de Julio del 2017.-

Fdo.: C.P.N. Juan Flores

Secretario General de la Gobernación

**LEY N° 1615-G**

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE SAN JUAN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

ARTÍCULO 1°.- Institúyanse con carácter de competencia anual los “Juegos Intercolegiales Sanjuaninos” en todo el territorio de la Provincia de San Juan.

ARTÍCULO 2°.- Los Juegos Intercolegiales Sanjuaninos tienen como objetivo general la promoción de actividades de formación deportiva en toda la Provincia de San Juan, los que serán acompañados de otras complementarias que estimulen la cultura y la salud; destinado a alumnos del nivel primario y secundario de todas las escuelas de gestión pública y privada de la Provincia de San Juan.

ARTÍCULO 3°.- Los Juegos Intercolegiales Sanjuaninos tienen como objetivos específicos:

- a) Estimular a niños y jóvenes al desarrollo de competencias como autoconocimiento, autorregulación, motivación, empatía y habilidades sociales y deportivas;
- b) Prevenir enfermedades propias de la vida sedentaria como la obesidad y sobrepeso;
- c) Prevenir el desarrollo de adicciones y la delincuencia en niños y jóvenes;
- d) Contribuir a la mejora del rendimiento escolar, social y deportivo;
- e) Favorecer la creación de vínculos entre pares.

ARTÍCULO 4°.- Es autoridad de aplicación de la presente Ley el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Estado de Deportes de la Provincia de San Juan, o el organismo que lo reemplace en el futuro.

ARTÍCULO 5°.- La autoridad de aplicación deberá presentar cada año en el último trimestre la planificación de los Juegos Intercolegiales Sanjuaninos del año siguiente, con su lema respectivo y el programa de premiación correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- La Secretaría de Estado de Deportes, en coordinación con el Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan, establecerá el calendario anual en el que se desarrollarán los Juegos Intercolegiales Sanjuaninos en su instancia Departamental, Provincial y Regional.

ARTÍCULO 7°.- La autoridad de aplicación definirá las categorías para las diferentes disciplinas tanto en el nivel primario como secundario.

ARTÍCULO 8°.- Facúltase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a realizar las adecuaciones presupuestarias que estime pertinentes para solventar los gastos que demande la ejecución de la presente Ley.

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados,  
a los seis días del mes de Julio del año dos mil diecisiete.

Fdo.: Dr. José Rubén Uñac  
Vicepresidente Primero

Cámara de Diputados

“ Juan Bautista Sánchez  
Secretario Administrativo

Cámara de Diputados

CERTIFÍCASE, que la Ley N° 1615-G, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 25 de Julio del 2017.-

Fdo.: C.P.N. Juan Flores

Secretario General de la Gobernación

## **DECRETOS**

DECRETO N° 1026

San Juan, 11 de Julio de 2017

VISTO:

El Expediente N° 1100-535-2015, registro del Ministerio de Minería; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones tramita el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por MINERA ARGENTINA GOLD S.A. (MAGSA) contra la Resolución N° 068-MM-16, en virtud de la cual el Sr. Ministro de Gobierno impugna el acto eleccionario de delegados de personal del mencionado sindicato, declarando la nulidad absoluta de las designaciones;

Que la recurrente impetró Recurso de Reconsideración con Jerárquico en subsidio contra la Resolución N° 068-MM-16 y respecto a los cargos formulados en Resolución N° 211-MM-2015; siendo rechazado por Resolución N° 486-MM-16 y, habiéndose notificado del plazo para ampliar o mejorar los fundamentos de su Recurso Jerárquico en subsidio, la quejosa no hizo uso del derecho que le asistía;

Que respecto del examen de fondo de la impugnación impetrada, se analizan cada uno de los cargos imputados e impugnados en su recurso por MINERA ARGENTINA GOLD S.A. (MAGSA);

Que en relación al Cargo 1 (Arts. 233, 234 y 258 del Código de Minería-Condicionantes 30-63 de la Resolución N° 101-MM-2014-Plan Operativo de Monitoreo y Mantenimiento del SLV (POMM)): “Negligencia por omisión al no haber adoptado en tiempo oportuno las medidas necesarias para evitar la fuga de solución lixivante fuera del Sistema de Lixiviación en valle (SLV) con ingreso a cursos de aguas superficiales”: MAGSA sostiene que la Resolución atacada adolece de vicio en el elemento

causal, considerando que no actuó con imprevisión, siendo el riesgo -respecto a dicha contingencia-inherente a la actividad minera, no pudiendo erradicarse de manera total y, además alega en su favor su posterior actuación al introducir mejoras;

Que en tal sentido, corresponde que la “imprevisión” sea considerada en el marco de la actividad realizada, es decir conforme a la especificidad que exige la materia minera en cuestión, no pudiendo pretender la empresa que su conducta sea la de una “persona común” y su nivel de diligencia el de una “persona normal”; la actividad que la empresa despliega conlleva una serie de obligaciones que requieren de una pericia especial, la cual no es exigida para otras actividades diferentes;

Que intentar excusarse en las medidas adoptadas con posterioridad al incidente de fuga, justificando de esta forma su actuar, en nada exime de la responsabilidad por el incidente mismo, por lo contrario comprueba que dichas medidas pudieron adoptarse con anterioridad y evitar que sucediera;

Que, en igual sentido, la evaluación de impacto ambiental y la declaración administrativa que habilita al concesionario minero a desarrollar la actividad, en nada lo excusa de adoptar las medidas preventivas indispensables a fin de evitar contingencias previsibles; toda vez que la Declaración de Impacto Ambiental, es el documento que expresa el resultado de la evaluación del impacto que las obras de infraestructura o actividades tendrán en el ambiente y que constituye una toma de decisión por parte de la Administración local -según compete a sus funciones legalmente conferidas- la que autoriza el desarrollo de la actividad empresarial pero sin eximirlo de responsabilidad, en caso de falta de diligencia;

Que respecto al Cargo 3 (Arts. 233, 234 y 258 del Código de Minería-Condicionante 63 de la Resolución N° 101-MM-2014-Plan de Acción de Emergencia (PADE) y Plan Operativo de Monitoreo y Mantenimiento del SLV (POMM)): “Supuesta Negligencia vinculada a los cargos 1 y 2, que habrían derivado en el ingreso de solución lixivante a cursos de agua superficiales (ríos) habría puesto en riesgo la salud y seguridad de la población y el medio ambiente”: MAGSA lo impugna basada en que “nunca se puso en riesgo a las personas” y que “El ingreso de solución cianurada es un impacto pero puede jurídicamente no constituir un daño, y un daño ambiental puede o no generar un riesgo efectivo para la salud”;

Que conforme la definición de “riesgo ambiental” como la cercanía, inminencia o contigüidad de un



posible daño, es decir la posibilidad de que se produzca un daño o catástrofe en el medio ambiente, entiendo que dicho riesgo existió efectivamente, independientemente de que los daños pudieran o no producirse; habiéndose probado el incidente de derrame de solución cianurada y la necesidad de reparar la falla de la válvula, a fin de evitar mayores riesgos, demostrándose el cargo imputado y debiendo rechazarse el recurso planteado respecto al mismo; Que en caso de no haber existido los riesgos imputados a la negligencia de la concesionaria, la misma no habría adoptado -con carácter preventivo- como lo hizo, la medida de distribución de agua embotellada a la población;

Que acerca del Cargo 5 (Arts. 240 y 258 del Código de Minería- Condicionante 63 de la Resolución N° 101-MM-2014- Plan de Acción de Emergencia (PADE): “Ocultamiento de datos al no poner inmediatamente a disposición del Secretario de Gestión Ambiental y Control Minero toda la información requerida en relación a la cantidad probable o presunta de solución lixivante que se habría fugado hacia cursos de agua, dando la concesionaria respuestas evasivas o no respondiendo, lo que habría originado la necesidad de solicitar el auxilio de la fuerza pública”; se demostró dicho cargo en el actuar de los dependientes de la concesionaria, los que evadieron dar respuestas certeras a lo petitionado por la Autoridad de Control, retirándose de las reuniones informativas, manifestando la falta de conocimiento real de datos, la registración oportuna y aduciendo una recuperación tardía, actitudes todas que evidencian la intención de ocultar la verdad y que desplegaron desde el momento del incidente y con posterioridad al mismo.

Que la defensa de MAGSA, fundada en que brindó información presunta o probable de solución lixivante que se fugó, se produjo ante la reiteración del pedido por la Autoridad, informando que dependía de la determinación del horario de la rotura; lo expresado, permite inferir -sin hesitación alguna- que dicho horario era fundamental para brindar una información certera sobre la cantidad de solución fugada, y que la empresa no lo comunicó inmediatamente, lo que confirma la conducta imputada a la empresa.

Que, conforme los fundamentos expuestos, debe rechazarse el Recurso Jerárquico interpuesto por MINERA ARGENTINA GOLD S.A. (MAGSA), toda vez que la Resolución N° 068-MM-16 es legítima, no encontrándose viciada en ninguno de sus requisitos esenciales (Cf. Art. 7 de Ley N° 135-A);

Que han intervenido el Servicio Jurídico del Ministerio de Minería y Asesoría Letrada de Gobierno.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico en subsidio interpuesto por MINERA ARGENTINA GOLD S.A. (MAGSA) contra la Resolución N° 068-MM-16, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación.-

Fdo. Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ Dr. Alberto Hensel

Ministro de Minería

## **NOTIFICACIONES**

POLICÍA DE SAN JUAN

SAN JUAN, Capital 03 de Agosto de 2017.-  
“POLICÍA DE SAN JUAN INFORMA, QUE ENTRE LOS DÍAS 14, 15 Y 16 DE AGOSTO DE 2017, SE ENCUENTRA ABIERTA LA CONVOCATORIA PARA CONCURSO DE ADMISIÓN DESTINADO A INCORPORAR A LA PLANTA DEL PERSONAL, A EFECTOS DE CUBRIR CINCO VACANTES PARA MÉDICO LEGISTA, DEBIENDO LOS INTERESADOS PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA, DE 08,00 HS. A 12:00 HS., EN LA DIRECCIÓN DE PERSONAL D-1, UBICADO EN EL EDIFICIO DE CENTRAL DE POLICIA SITO EN CALLE ENTRE RIOS N° 579 – SUR – CAPITAL.-

### **REQUISITOS PARA INGRESO**

\*\* SER ARGENTINO, NATIVO O POR OPCIÓN.

\*\* POSEER SALUD Y APTITUDES PSICOFÍSICAS COMPATIBLES CON EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES AL ESCALAFÓN EN QUE INGRESA.

\*\* NO REGISTRAR ANTECEDENTES JUDICIALES DESFAVORABLES.

\*\* REUNIR ANTECEDENTES QUE ACREDITEN SU MORALIDAD Y SUS BUENAS COSTUMBRES.

\*\* TENER NO MÁS DE TREINTA Y CINCO (35) AÑOS DE EDAD Y MÍNIMO DE TRES (03) AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN.

**\*\* CURRICULUM VITAE (CONTENER CERTIFICADO DE OBTENCIÓN DE MATRÍCULA PROFESIONAL Y COPIA DE CERTIFICADO DE TÍTULO HABILITANTE.**

Fdo.: Alfredo Oscar Luna - Comisario Mayor  
Jefe de Personal D-1 -Policía de San Juan  
Cta. Cte. 12.581 Agosto 07-08 \$ 307.-

#### SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, para la obra: **“PROYECTO RIEGO DEL ARBOLADO PÚBLICO DEL GRAN SAN JUAN”**, a la audiencia pública a realizarse el **día 14 de Agosto de 2017 a las 18:00 hs.**, en las instalaciones del salón del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de San Juan, sito en cale Suipacha 377 - Sur- Dpto. Capital-San Juan, peticionada por la **“EMPRESA RIEGO DRIP S.R.L.”**, a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, según lo establece la legislación ambiental vigente.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Edificio Centro Cívico 3er. Piso Sector II, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs. a 12,30 hs.-

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1°) presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo: Ing. Jorge Scelatto - Subsecretario de Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

N° 54.583 Agosto 07/09. \$ 950.-

## RESOLUCIONES

FISCALÍA GENERAL DE LA  
CORTE DE JUSTICIA  
SAN JUAN

### RESOLUCIÓN N° 3187

VISTO: La Resolución 3082 y las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Ministerio Público, Art. 10 ss. y cc. Ley N° 633 -E- (ex ley 7014).-----

Y CONSIDERANDO: Que se torna necesario proceder a la actualización de las subrogancias permanentes de las Defensorías Oficiales por ante el fuero Penal de la Niñez y Adolescencia, en caso de licencia, vacancia o cualquier otro impedimento.-

-Que por ello el Sr. Fiscal General de la Corte RESUELVE:-----

PRIMERO: Disponer el orden de subrogancias de las Defensorías Oficiales de Niñez y Adolescencia N° 1 y 2, según el siguiente cuadro:

A) Defensoría Oficial de la Niñez y Adolescencia N° 1: Para las causas penales: Será subrogada por la Defensoría Oficial de Niñez y Adolescencia N° 2, en caso de impedimento de ésta y por su orden, por las Defensorías Oficiales ante el Fuero Penal N° 1, 2 y 4; y Defensorías Oficiales de Flagrancia N° 12, 9, 10, 11.

En las causas de Familia, será subrogada por las Defensorías Oficiales ante el fuero Civil y Familia N° 7, 8, 3, 5 y 6; Defensorías Oficiales de Flagrancia N° 9, 10, 11, 12; y por los Miembros especiales del Ministerio Público (Art. 11 Inc. 9, Ley N°633 E).

B) Defensoría Oficial de la Niñez y Adolescencia N° 2: Para las causas Penales: Será subrogada por la Defensoría Oficial de Niñez y Adolescencia N° 1, en caso de impedimento de ésta, y por su orden, por las Defensorías ante el Fuero Penal N° 4, 1 y 2; y Defensorías Oficiales de Flagrancia N° 10, 11, 12 y 9.

En las causas de Familia: será subrogada por las Defensorías Oficiales por ante el Fuero Civil y de Familia N° 8, 7, 3, 5 y 6; Defensorías de Flagrancia N° 11, 12, 9 y 10; por los Miembros especiales del Ministerio Público (Art. 11, Inc. 9, Ley N° 633 E).

SEGUNDO: Lo dispuesto en la presente resolución tendrá vigencia a partir del día 1 de Agosto de 2017, siendo de aplicación automática, sin necesidad del dictado de otro instrumento para su oportunidad.



TERCERO: Por Secretaría protocolícese, notifíquese y procedase a comunicar a la Corte de Justicia, con expreso pedido de publicación en el Boletín Oficial.  
FISCALÍA GENERAL DE LA CORTE, 28 DE JULIO DE 2017.-

Fdo: Dr. Eduardo Quattropani

Fiscal General de la Corte de Justicia

“ Dra. Graciela Capdevila de Lerga  
Secretaria Relatora

FISCALÍA GENERAL DE LA  
CORTE DE JUSTICIA  
SAN JUAN

**RESOLUCIÓN N° 3188**

VISTO: La Resolución 3083 y las atribuciones conferidas por el Art. 202 de la Constitución Provincial, la Ley Orgánica del Ministerio Público, Art. 10 ss. y cc. Ley N° 633 -E- (ex ley 7014).-----

Y CONSIDERANDO: Que se torna necesario proceder a la actualización de las subrogancias permanentes de las Defensorías Oficiales por ante el fuero Penal, en caso de licencia, vacancia o cualquier otro impedimento.-

-Que por ello el Sr. Fiscal General de la Corte RESUELVE:-----

PRIMERO: Disponer el orden de subrogancias de las Defensorías Oficiales N° 1, 2 y 4 (Competencia Penal) según el siguiente cuadro:

- A) Defensoría Oficial N° 1: Será subrogada por las Defensorías Oficiales N° 2 y 4, en ese orden; en caso de impedimento de éstas y por su orden, por las Defensorías Oficiales por ante el Fuero Penal Juvenil N° 1 y 2; y Defensorías Oficiales de Flagrancia N° 9, 10, 11 y 12; por los miembros especiales del Ministerio Público (Art. 11. Inc. 9 Ley N° 633 E).
- B) Defensoría Oficial N° 2: Será subrogada por las Defensorías Oficiales N° 4 y 1, en ese orden, en caso de impedimento de éstas y por su orden, por las Defensorías Oficiales N° 2 y 1 por ante el fuero Penal Juvenil; y Defensorías Oficiales de Flagrancia N° 10, 11, 12 y 9; y por los miembros del Ministerio Público (Art. 11 Inc. 9 Ley N° 633 E).
- C) Defensoría Oficial N° 4: Será subrogada por las Defensorías Oficiales N° 1 y 2 en ese orden, en caso de impedimento de éstas y por su orden, por las Defensorías Oficiales ante el fuero Penal Juvenil N° 1 y 2, en ese orden y Defensorías Oficiales de Flagrancia N° 11, 12, 9 y 10; y por los miembros especiales del Ministerio Público (Art. 11 Inc. 9 Ley N° 633 E).

SEGUNDO: Disponer el orden de subrogancia de las Defensorías Oficiales por ante el Fuero Civil, rige lo dispuesto en Resolución de Fiscalía General N° 3076.

TERCERO: Lo dispuesto en la presente resolución tendrá vigencia a partir del día 1 de agosto de 2017, siendo de aplicación automática, sin necesidad del dictado de otro instrumento para su oportunidad.

CUARTO: Por Secretaría protocolícese, notifíquese y procedase a comunicar a la Corte de Justicia, con expreso pedido de publicación en el Boletín Oficial.

FISCALÍA GENERAL DE LA CORTE, 28 DE JULIO DE 2017.-

Fdo: Dr. Eduardo Quattropani

Fiscal General de la Corte de Justicia

“ Dra. Graciela Capdevila de Lerga  
Secretaria Relatora

N° 3121 Agosto 07. Eximido.-

## **EDICTO DE MINAS**

### **EDICTO DE MINA**

#### **EXPTE. N° 1124-280-C-16**

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Valle Fértil, tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.629.080,19 e X= 6.620.896,16 determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).-

#### **PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94**

<b>VÉRTICES L.E.M.</b>	<b>PLANAS X</b>	<b>PLANAS Y</b>
V1	6.621.025,26	2.628.751,87
V2	6.621.025,26	2.629.312,07
V3	6.620.728,65	2.629.312,07
V4	6.620.728,65	2.628.751,87

**SUPERFICIE:** 16,62 Has.-

Por Resolución N° 13-DRMYC-17, se ordena la inscripción de un yacimiento de “CUARZO Y FELDESPATO”, en el Departamento de Valle Fértil, denominándola “AGUSTIN” a nombre de COMISA S.R.L.-

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan, 24 de Julio de 2.017.-

Fdo: Dra. Velia Barrera - Escribana Auxiliar  
Ministerio de Minería

N° 54.565 Agosto 02-04-07. \$ 525.-



## LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
SECRETARÍA DEL AGUA  
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2017.-**

Se prorroga la Licitación Pública N° 02/2017 para la “ADQUISICIÓN DE 01 (UNA) CAMIONETA tipo PICK UP -Tracción 4X4, Cabina doble, SRV 2.8 TDI 6 M/T, EQUIPADA PARA TRANSITAR EN ALTA MONTAÑA”. Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES y PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N° 932-DH-17 y Resolución 982-DH-17.

APERTURA: **30 DE AGOSTO DE 2017**

HORA: **09,30.-**

LUGAR: SALA DEL CONSEJO DEL DPTO. DE HIDRÁULICA – SITO EN EDIFICIO CENTRO CÍVICO 5° PISO

Procedimiento: LEY DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA

EXPEDIENTE N° 506-000630-I-17.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 19.500.000,00=

Consulta de Pliegos: Edificio Centro Cívico – 5° Piso – Dpto. de Hidráulica – Contaduría, Sección LICITACIONES Y COMPRAS. TEL: 4306271 /68.-

Cta. Cte. 12.587 Agosto 07-08 \$ 255.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
SECRETARÍA DEL AGUA  
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2017.-

Se prorroga la Licitación Pública N° 05/2017 para la “ADQUISICIÓN DE 01 (UNA) TOPADORA DE GRAN PORTE, A ORUGA; UNA (1) EXCAVADORA SOBRE ORUGAS CON BRAZO DE GRAN ALCANCE y UNA (1) RETROCARGADORA (PALA Y RETRO) SOBRE NEUMÁTICO 4X4”. Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES y PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N° 933-DH-17 y Resolución 983-DH-17.

APERTURA: **30 DE AGOSTO DE 2017**

HORA: **09,30.-**

LUGAR: SALA DEL CONSEJO DEL DPTO. DE HIDRÁULICA – SITO EN EDIFICIO CENTRO CÍVICO 5° PISO

Procedimiento: LEY DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA

EXPEDIENTE N° 506-001291-I-17.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 19.500.000,00=

Consulta de Pliegos: Edificio Centro Cívico – 5° Piso – Dpto. de Hidráulica – Contaduría, Sección LICITACIONES Y COMPRAS. TEL: 4306271 /68.-

Cta. Cte. 12.588 Agosto 07-08 \$ 258.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

**“EXPEDIENTE N° 802-1794-17”**

COMPRA DIRECTA LEY N° 783-P PRORROGADA POR LEY N° 1393-P - DECRETO 1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 1046-H.P.D.G.R.-17, DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2017.-

OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE MANÓMETROS DE AMBIENTE.

DESTINO: SECCIÓN LABORATORIO DEL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA DE ESTE H.P.D.G.R.

APERTURA DE SOBRE: **11 DE AGOSTO DE 2017**  
HORA: **09:00**

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: S.U.M. (SALÓN DE USOS MÚLTIPLES) 1° PISO DEL EDIFICIO NUEVO DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [www.hospitalrawson.gov.ar](http://www.hospitalrawson.gov.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 12.582 Agosto 07 \$ 130.-

GOBIERNO DE SAN JUAN  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA  
ESCOLAR

En el marco del Plan de Obras del INET, para la Ampliación de Escuelas Técnicas, a través de la



Dirección de Infraestructura Escolar, anuncia el llamado a Licitación de:

Objeto: PERFORACIÓN DE POZO DE AGUA Y CONSTRUCCIÓN DE SALA DE BOMBA DE LA ESCUELA DE FRUTICULTURA Y ENOLOGÍA

- Dpto. CAPITAL -

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/17**

**Expte. N° 300- 05518 – U- 2017**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$3.565.720,00

CAPACIDAD DE EJECUCIÓN ANUAL: \$ 14.262.880,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: 90 días corridos

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Hasta el 05/09/2017 a las 09:30hs.

APERTURA DE LAS OFERTAS: **05/09/2017, a las 09:30hs.**

VALOR DEL PLIEGO: \$ 0,00

DESCARGA DE PLIEGOS :

<http://infraestructura.sanjuan.gob.ar/>

CONSULTAS: [infraestructuraescolar@sanjuan.gob.ar](mailto:infraestructuraescolar@sanjuan.gob.ar)

RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS: SALA DE LICITACIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS Centro Cívico -2° Piso- Núcleo 6-Sector Norte -Capital-San Juan- FINANCIAMIENTO:

**inet INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA**

PROYECTO Y DIRECCIÓN:

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR

Cta. Cte. 12.590 Agosto 07-08 \$ 320.-

GOBIERNO DE SAN JUAN  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA  
ESCOLAR

En el marco del Plan de Obras del INET, para la Ampliación de Escuelas Técnicas, a través de la Dirección de Infraestructura Escolar, anuncia el llamado a Licitación de:

Objeto: AMPLIACIÓN, REFUNCIONALIZACIÓN Y REFACCIÓN DE LA EPET N° 1 DE CAUCETE - Dpto. CAUCETE -

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/17**

**Expte. N° 300- 03933 – U- 2017**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$36.180.520,00

CAPACIDAD DE EJECUCIÓN ANUAL: \$31.011.874,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: 420 días corridos

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Hasta el 05/09/2017 a las 09:00hs.

APERTURA DE LAS OFERTAS: **05/09/2017, a las 09:00hs.**

VALOR DEL PLIEGO: \$ 0,00

DESCARGA DE PLIEGOS :

<http://infraestructura.sanjuan.gob.ar/>

CONSULTAS: [infraestructuraescolar@sanjuan.gob.ar](mailto:infraestructuraescolar@sanjuan.gob.ar)

RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS: SALA DE LICITACIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS Centro Cívico -2° Piso- Núcleo 6-Sector Norte -Capital-San Juan- FINANCIAMIENTO:

**inet INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA**

PROYECTO Y DIRECCIÓN:

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR

Cta. Cte. 12.589 Agosto 07-08 \$ 310.-

GOBIERNO DE SAN JUAN  
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

**Licitación Privada N° 12/17, Expte. 1300-99-17,**

fijase para el día **15 de Agosto de 2017, a las 09,00 Hs.** para que tenga lugar en la Sala de Reuniones de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable ubicado en el 3° Piso del Centro Cívico- Núcleo 4-, para la Adquisición de una Movilidad destinada al área de Control y Fiscalización de la Dirección de Arbolado Público, según características que figuran en el Pliego Particular de Bases y Condiciones que se adjunta al presente y que forma parte integrante del presente pliego, autorizado por Resolución N° 0845-SEAyDS-17 fechada el día 02 de Agosto de 2017.

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en Pesos Quinientos (\$ 500,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a la Licitación Privada N° 12/2017.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Privada N° 12/17 se recepcionarán en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 12.584 Agosto 07 \$ 208.-





GOBIERNO DE SAN JUAN  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/17**

**Exp. N° 500-00071/17**

“EXTENSIÓN REDES DE GAS NATURAL DE MEDIA PRESIÓN ZONAS FALTANTES LOTE HOGAR N° 20 Y 34 - RIVADAVIA”

Comitente: GOBIERNO DE SAN JUAN- DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS.

Presupuesto Oficial: PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 7.949.700,00)

Valor del Pliego: SIN COSTO

Resolución N°: 512-M.I. y S.P.-2017.

Plazo de Ejecución de la Obra: 210 (DOSCIENTOS DIEZ) DÍAS CORRIDOS.

Fecha y Lugar de la Apertura: **EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2017, A LAS 10:00 HS.** EN LA SALA DE LICITACIONES DEL 2° PISO, NÚCLEO 6, DEL EDIFICIO DEL CENTRO CÍVICO, AVDA. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN 750 (O). CIUDAD DE SAN JUAN POR ANTE LAS AUTORIDADES DE LA REPARTICIÓN.

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACIÓN PÚBLICA, SE RECEPCIONARÁN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS HASTA LAS 9:45 HS. DEL DÍA DE LA APERTURA.

Consultas: LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCONTRARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS, SITA CENTRO CÍVICO 5° PISO NÚCLEO 2, LIBERTADOR SAN MARTÍN 750 (O) CIUDAD DE SAN JUAN TEL. 4305177 Y EN LA PÁG. WEB DEL GOBIERNO DE SAN JUAN A PARTIR DEL DÍA 07 DE AGOSTO DE 2017. SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACIÓN RESULTARA NO LABORABLE, SE REALIZARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUB SIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR.-

Cta. Cte. 12.580 Agosto 07 \$ 210.-

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO  
Y PROMOCIÓN SOCIAL

**PRORROGA**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/17**

EXPTE. N°601-0890-A-2017

RESOLUCIÓN N° 1854-MDH Y PS-17

OBJETO: COMPRA DE ELEMENTOS INFORMÁTICOS

DESTINO: PARA LAS DISTINTAS ÁREAS DEL MDHYS.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 1.000,00

ENTREGA DE PLIEGOS: DPTO. COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 7 A 13 HORAS

RECEPCIÓN DE SOBRES: DPTO. COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HASTA LAS 09:30 HORAS DEL DÍA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: **12 DE SEPTIEMBRE DE 2017 A LAS 10:00 HORAS** ANTE LA MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CÍVICO 2° PISO, AV. ESPAÑA 50 SUR.

Cta. Cte. 12.585 Agosto 07. \$ 105.-

**O.S.S.E.**

OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD  
DEL ESTADO

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 2374**

Objeto: “AMPLIACIÓN RED COLECTORA B° REPÚBLICA DEL LÍBANO. DPTO. RAWSON”.

Presupuesto oficial: \$ 3.526.243,15

Apertura: **23/08/2017 09:00 Hs.**

Plazo de Ejecución: 120 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 5.000,00

Venta y consulta de pliegos en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E., ubicado en Av. I. De La Roza 272 (Oeste) San Juan, de 08:30 a 12:00 Hs. Tel-Fax 0264- 4294000 - Int. 051 - 053.

Web: [www.ossesanjuan.com.ar](http://www.ossesanjuan.com.ar)

Fdo: Patricia A. Femenía

Jefe del Dpto. Compras

O.S.S.E. - San Juan

Cta. Cte. 12.586 Agosto 07-08. \$ 137.-



HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. MARCIAL V. QUIROGA

Expte N° 803-2972/17  
COMPRA DIRECTA

OBJETO: Compra de insumos para monitores multiparamétricos

DESTINO: Servicio de Ingeniería Clínica del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga

APERTURA DE SOBRES: **14/08/17 Hora: 09:30 hs.**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Trescientos (\$ 300,00).

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia.

COMPRAS -HTAL. MARCIAL QUIROGA - FAX: 0264 - 4333233 / 4330330 / 4330137 (Interno N° 218/219)

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 12.583 Agosto 07-08. \$ 275.-

MINISTERIO DESARROLLO HUMANO  
Y PROMOCIÓN SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/17

EXPTE N° 601-0543-J-2017

RESOLUCIÓN N° 1407-MDH Y PS-17

OBJETO: COMPRA DE ELEMENTOS DE LIBRERÍA

DESTINO: PARA LAS DISTINTAS ÁREAS DEL MDHYS.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 1.000,00

ENTREGA DE PLIEGOS: DPTO. COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 7 A 13 HORAS.

RECEPCIÓN DE SOBRES: DPTO. COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HASTA LAS 09:30 HORAS DEL DÍA PREVISTO PARA LA APERTURA

APERTURA: **15 DE AGOSTO DE 2017 A LAS 10:00 HORAS ANTE LA MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CÍVICO 2° PISO, AV. ESPAÑA 50 SUR.**

Cta. Cte. 12.579 Agosto 07-08. \$ 208.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SAN JUAN

Expte. N° 300-10541-D-2017

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2017

Llámesse a Licitación Pública N° 10/2017, para el día **11 de AGOSTO del año 2017, a las 09,30 horas**, en la Oficina Licitaciones y Compras, sito en el 2° Piso, 2° Ingreso del Centro Cívico; para la contratación del: Servicio de transporte de alumnos escuelas albergues escolares destinado a las escuelas albergues pertenecientes al Ministerio de Educación.

El Pliego de Bases y Condiciones – Anexo Lista de Detalles Adicionales, tiene un valor de Pesos Seis Mil (\$ 6.000,00); el formulario de depósito y el Pliego de Condiciones podrán retirarse de la Oficina de División Licitaciones y Compras, sito en Centro Cívico – 2° Piso, en horario de 7,00 a 13,00 horas.

Cta. Cte. 12.576 Agosto 04-07 \$ 215.-

## CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA  
GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de **CONSORCIO EXPORTADOR CONEXPORT S.A.** convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas a celebrarse el **día lunes 21 de Agosto de 2017**, en el local social de Rodríguez 1185 Este, Departamento Chimbass, a las **19 hs., en primera convocatoria y a las 20 hs., en segunda convocatoria**, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta.
- 2) Aumento de capital por encima del quintuplo.
- 3) Modificación del estatuto social en su artículo de Capital Social.
- 4) Facultades para inscripciones.

Los accionistas deberán comunicar su voluntad de asistir a la asamblea con tres días hábiles de anticipación.-

Fdo: Antonio Pineda - Presidente

Consortio Exportador Conexport S.A.

N° 55.161 Agosto 02/08. \$ 500.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA  
GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo con lo establecido en el Art. 32 del Estatuto de **ASOCIACIÓN CRECER SANTALICEÑO**, la Comisión Directiva convoca a todos los socios activos a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 15 de septiembre de 2017 a las 19. horas en el domicilio de Mitre esquina Sarmiento a fin de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA



1º) Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria.

2º) Consideración y Aprobación de:

a) Memoria y Balance de los ejercicios cerrados el 30/11/2015 y 30/11/2016.

b) Cuentas de Gastos y Recursos de los períodos comprendidos entre el 1/12/2014 al 30/11/2015 así como desde el 1/12/2015 al 30/11/2016 y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3º) Designación de la Junta Fiscalizadora conforme al Art. 35 del Estatutos Generales.

4º) Elección de los miembros de la Comisión Directiva conforme a los Art. 17 y 18 de los estatutos generales.

5º) Designación de dos (2) socios activos presentes para firmar el Acta de la Asamblea.

San Juan, 2 de Agosto de 2017.-

Fdo: Cristian Gustavo Villegas - Presidente

Nº 55.240 Agosto 07. \$ 170.-

**CONVOCATORIA A PLENARIO ORDINARIO  
UNIÓN DOCENTES AGREMIADOS  
PROVINCIALES - U.D.A.P.**

El Secretariado Ejecutivo de la Unión Docentes Agremiados Provinciales - U.D.A.P., en cumplimiento de sus facultades estatutarias, informa que por razones de fuerza mayor, se ha modificado la fecha de convocatoria a Plenario Ordinario, quedando establecida la realización en fecha 25/08/2017. Por ello, se convoca a los Delegados Escolares del sistema educativo provincial de gestión pública y privada, a Plenario Provincial Ordinario, para el día 25 de Agosto de 2017, en el salón del Sindicato de Empleados Municipales, sito en calle 9 de Julio 964 (O), Capital. En cumplimiento del artículo 106 del Estatuto Gremial, esta convocatoria se efectúa en primera citación a las 08,00 horas, en segunda citación a las 09,00 horas, y en tercera citación a las 10,00 horas.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección del Presidente del Plenario Ordinario.
- 2) Elección de dos delegados para rubricar el Acta.
- 3) Lectura y aprobación del Acta Anterior.
- 4) Informe de la Comisión Fiscalizadora y Revisora de Cuentas.
- 5) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico - Financiero 2016.-

San Juan, 04 de Agosto de 2017.-

Secretariado Ejecutivo

Fdo: Graciela Mabel López de Ugrin

Secretaria General - UDAP

“ Jorge Olivera

Secretario Administrativo - UDAP

Nº 54.584 Agosto 07/09. \$ 600.-

**ORDENANZAS**

MUNICIPALIDAD DE JÁCHAL

SAN JUAN

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

**ORDENANZA Nº 2808**

**ACTA Nº 1142:** Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Jáchal.

Sesión Ordinaria de fecha, veinte de julio del año dos mil diecisiete.

VISTO:

El expediente Nº 3864/17, presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual solicita la modificación del Régimen de Contrataciones Municipal para el Ejercicio Anual 2017; y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible la adecuación de los importes del Régimen de compra vigente ya que el alza de los precios viene dejando sin aplicación práctica los montos actuales.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE JÁCHAL  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Modifíquese los puntos pertinentes a la Ordenanza Nº 2790, la que quedará redactada de la siguiente manera:

CAJA CHICA: Modifíquese el artículo 5º en su parte pertinente: Se incorporará por Caja Chica las compras que no superen la suma de pesos UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 CENTAVOS (\$ 1.499,00), la mencionada tendrá un límite mensual de CIEN MIL PESOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 100.000,00). Cuando la contratación no pueda ser afrontada por caja chica y no supere los CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 50.000,00), se podrá contratar mediante la adjunción de un solo presupuesto al expediente. COTEJO DE PRECIOS: Artículo 6º: Modifíquese en su parte pertinente, el que quedará redactado de la siguiente manera: Cuando la contratación a efectuar supere los límites establecidos en el último párrafo del artículo 5º, se efectuará a través del mecanismo de Cotejo de Precios; el que regirá en contrataciones que no superen la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 190.00,00); necesitando como requisito la presentación de tres (3) presupuestos de diferentes firmas proveedoras que operen en el ramo. CONCURSO DE PRECIOS: Modifíquese el artículo 7º quedando redactado e su parte pertinente de la siguiente manera: Cuando el monto de la contratación se encuadre entre la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL UNO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 190.001,00) Y PESOS CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$



419.000,00) la selección del contratista se efectuará mediante Concurso de Precios. LICITACIÓN PRIVADA: Modifíquese el artículo 8° en su parte pertinente, el que quedará redactado de la siguiente manera: Cuando el monto de la contratación se encuadre entre la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL UNO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 419.001,00) Y PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 675.000,00), la selección del contratista se efectuará mediante Licitación Privada. LICITACIÓN PÚBLICA: Modifíquese el artículo 9° en su parte pertinente, el que quedará redactado de la siguiente manera: Siendo el monto de la contratación superior a PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL UNO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 675.001,00), la selección del contratista se efectuará mediante Licitación Pública.-

ARTÍCULO 2°: Modifíquese el artículo 17 en su parte pertinente de la Ordenanza N° 2484, la que quedará redactada de la siguiente manera: Se podrá contratar directamente cuando no supere la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 300.000,00) mensuales. Modifíquese el artículo 18 en su parte pertinente de la Ordenanza N° 2484, la que quedará redactada de la siguiente manera: Compra de combustible: Se podrá efectuar por este procedimiento y se contratará hasta la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 600.000,00) mensuales.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, oportunamente archívese.-

Fdo: Javier Nicolás Llanos - Presidente

Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Jáchal

“ María Fernanda Díaz - Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Jáchal

**MUNICIPALIDAD DE JÁCHAL  
DECRETO N° 517**

Jáchal, San Juan, 24 de Julio de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2808, sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Jáchal, a veinte días de Julio del año 2017; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se modifica los puntos de la Ordenanza N° 2790. Régimen de Contrataciones.

Que se debe proceder a poner en vigencia la Ordenanza, dictando con ello el Instrumento Legal respectivo.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE JÁCHAL  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Póngase en vigencia en todas sus partes, la Ordenanza N° 2808, sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Jáchal, a veinte días de Julio del año 2017, por la cual se modifica los puntos de la Ordenanza N° 2790, la que quedará redactada de la siguiente manera: Caja Chica: Modifíquese el Artículo N° 5 en su parte pertinente: Se incorporará por Caja Chica las compras que no superen la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 1.499,00); la mencionada tendrá un límite mensual de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00). Cuando la contratación no pueda ser afrontada por Caja Chica y no supere la suma PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00), se podrá contratar mediante la adjunción de un solo presupuesto al expediente.

Cotejo de Precios: Artículo N° 6: Modifíquese en su parte pertinente el que quedará redactado de la siguiente manera: Cuando la contratación a efectuar supere los límites establecidos en el último párrafo del artículo quinto, se efectuará a través del mecanismo del Cotejo de Precios; el que regirá en contrataciones que no superen la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 190.000,00) necesitando como requisito la presentación de tres presupuestos de diferentes firmas proveedoras que operen en el ramo; Concurso de Precios: Modifíquese el Artículo N° 7 quedando redactado en su parte pertinente de la siguiente manera: Cuando el monto de la contratación se encuadre entre la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL UNO CON 00/100 (\$ 190.001,00) y PESOS CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CON 00/100 (\$ 419.000,00), la selección del contratista se efectuará mediante Concurso de Precios; Licitación Privada: Modifíquese el Artículo N° 8 en su parte pertinente, el que quedará redactado de la siguiente manera: Cuando el monto de la contratación se encuadre entre la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL UNO CON 01/00 (\$ 419.001,00) y PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON CON 00/100 (\$ 675.001,00), la selección del contratista se efectuará mediante Licitación Privada; Licitación Pública: Modifíquese el Artículo N° 9 en su parte pertinente, el que quedará redactado de la siguiente manera: Siendo el monto de la contratación sea superior a PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL UNO CON 00/100 (\$ 675.001,00), la selección del contratista se efectuará mediante Licitación Pública; Modifíquese el Artículo N° 17 en su parte pertinente de la Ordenanza N° 2484, la que quedará redactada de la siguiente manera: Se podrá contratar directamente cuando no supere la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00) mensuales"; Modifíquese el artículo N° 18 en su parte pertinente de la Ordenanza N° 2484, la que quedará redactada de la

siguiente manera: Compra de combustible: Se podrá efectuar por este procedimiento y se contratará hasta la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 600.000,00) mensuales.-

ARTÍCULO 2°. Tome debida nota Oficina de Compras y Suministros, Contaduría y Tesorería, de lo dispuesto en el presente Decreto, obrando en consecuencia.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, oportunamente archívese.-

Fdo: CPN Miguel Ángel Vega - Intendente  
Municipalidad de Jáchal

“ Mg. Lic. Jesús M. Páez - Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Jáchal

Cta. Cte. 12.578 Agosto 07. \$ 1.147.-

## EDICTOS JUDICIALES

### EDICTOS

#### EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Antonio Vázquez, hace saber que **en autos N° 5049, caratulados: "OLIVERA, HERMELINDA - Propia Quiebra"**, ha dictado la siguiente resolución: “ San Juan, 06 de Julio de 2017. RESUELVO: I) Decretar la Quiebra de la Sra. HERMELINDA OLIVERA, DNI F5.926.757. III) Ordenar la inmediata anotación de la Quiebra y de la inhibición general de bienes en los Registros que corresponda. VI) Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces, con excepción del importe alcanzado por la incautación dispuesta por la presente. XI) Señálase fecha para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación ante el síndico hasta el día 04 de Septiembre de 2017. XII) Desígnase fecha para la presentación del Informe Individual para el día 18 de Octubre de 2017. XIII) Señálase fecha para la presentación del Informe General el día 01 de Diciembre de 2017. XIV) Publíquense edictos en tiempo y forma de Ley.- Fdo. Dr. Javier Antonio Vázquez, Juez.”- El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme Art. 273, Inc. 8° y 89 de la Ley 24522.-Sujeto Actualización de Fechas. Se hace saber que el Síndico es el CPN. Fernando Javier Ciancio, con domicilio en calle Matías Zavalla 1654 Norte, Capital, horario de atención: Lunes y Miércoles de 17:30 hs. a 19:30 hs.-

San Juan, 1 de Agosto de 2017. Fdo: Dr. Javier Antonio Vázquez, Juez.-

N° 3092 Agosto 02/08. Eximido.-

## REMATES

### EDICTO

El martillero Walter Fabián Narváez, comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el **23/08/2017, a partir de las 10.30 horas**, en el Hotel Castelar, Avenida de Mayo 1152 de Capital Federal, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos entre los días 16 al 22 de Agosto de 10 a 18 horas en Hipermercado Carrefour San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202, Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en Marcha Martes 22 a las 11:00 horas en el mismo lugar: ONTIVEROS MORENO, HUGO EMANUEL, FORD, SEDAN 4 PUERTAS, FOCUS EXE GHIA 2.0L NAFTA, 2012, LDN 367, \$ 196.500. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin Base. Al contado y mejor postor. Señá 5%. Comisión 10% del valor de venta más IVA sobre comisión; verificación policial e informe de dominio a cargo del comprador, que deberán ser abonados en el acto de subasta. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta que lee el Martillero en el acto de subasta como en la página web [www.subasta.narvaez.com.ar](http://www.subasta.narvaez.com.ar). La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral. de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la



responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición y al acto de la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.- Buenos Aires, 31 de Julio de 2017.- Fdo: Fabián Narvaez - Martillero Público Nacional

Nº 55.585 Agosto 07. \$ 570.-

#### **EDICTO**

Orden **Segundo Juzgado Federal**, Secretaría Tributaria, **autos Nº FMZ-57086318/2011 caratulados "A.F.I.P. C/DON JOAQUÍN S.A. - Ejecución Fiscal"**, y sus acumulados la martillera Vilma Jiménez, en Aberastain 472 Sur, Capital, San Juan, el **día 10-08-2017 a las 11,00 hs.** Rematará en el estado en que se encuentra, inmueble ubicado en calle Roque Saenz Peña, Oviedo y Paso de los Andes, Caucete, San Juan, Inscripto en el R.G.I. bajo matrícula FR 13-00605, N.C. 13-70-400750 con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo; Superficie s/t y s/m 45 has 3464,25 m<sup>2</sup>, Plano DGC 13/2544/84 act. Julio 1984. Deudas: DGR \$ 96.040,21 al 15/12/2016; Hidráulica: \$161.973,91 al 29/12/2016; Municipalidad: \$14.422,89 al 01/12/2016; Condiciones: Base 2/3 partes del avalúo fiscal, base \$562.756,97, dinero de contado y al mejor postor, debiendo el comprador depositar el 10% en acto de remate más 3% comisión del martillero, saldo a su aprobación, con deudas existentes, informadas y devengadas con posterioridad y gastos de transferencia a su cargo. Característica: Inmueble rural con plantación parcial de parrales en su superficie con casa habitación de dos dormitorios, cocina comedor, ocupado por Gastón Olivares, en calidad de casero-comodato. La AFIP no responde por evicción, vicios redhibitorios y/o saneamiento de título. Exhibición:

lunes a viernes de 8 a 12 hs. Consultas: Martillero, Cel:154369444 o Secretaría del Juzgado.- Publíquese edictos por dos días en Boletín Oficial y diario local.- Fdo.: Patricia Sanz, Secretaria.-

Nº 55.210 Agosto 04-07. \$ 450.-

### **RAZÓN SOCIAL**

#### **EDICTO**

El **Juzgado Comercial Especial de San Juan**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos Nº 21.178, caratulados: "PIZMAR S.R.L. - S/I. Contrato Social"**, dispuso la publicación por 1 día del presente edicto. Socios: JULIÁN RUBÉN MÁRQUEZ SAENZ, DNI 36.424.067, soltero, argentino, Empresario, nacido el 01/02/92, domiciliado en calle Caseros Norte 339, Capital, San Juan; y JUAN JOSÉ PIZARRO, DNI 34.915.878, casado, argentino, Empresario, domiciliado en Roger Ballet Norte 911, Barrio Obras Sanitarias, Rivadavia, San Juan, nacido el 28/01/90.- Instrumento: Contrato Social del 12/06/2017.- Denominación Social: PIZMAR S.R.L.- Domicilio: Ramón y Cajal 989 Norte, San Juan.- Objeto Social: La sociedad tendrá como Objeto dedicarse por cuenta propia o a través o asociada a terceros, a las actividades: a) Comercial: Mediante compraventa, cesión, permuta, exportación, importación, representaciones, mandatos, consignación, concesión, distribución de bienes relacionados con la gastronomía; alimentos de elaboración propia o de terceros al por mayor o por menor, en restaurantes y/o por delivery; expendio de bebidas alcohólicas y no alcohólicas; b) Industrial: Mediante la elaboración de alimentos y bebidas para consumo humano y animal, en forma artesanal o procesos industriales, incluidos el transporte, almacenamiento y conservación. Las materias primas pueden ser de origen vegetal o animal. c) Fiduciaria: Mediante la actuación como agente fiduciario administrador en contratos de fideicomiso de administración, de desarrollo, inmobiliario, financiero o de otra índole, a celebrar con terceros o los propios socios. Podrá además realizar actividades de d) Servicios: Mediante servicios de viandas y catering para particulares o empresas, tanto en ámbito público como privado; servicio de organización de eventos sociales, alquiler de salones con servicio propio o de terceros; y consultoría en temas relacionados con la gastronomía, restaurantes y catering.- Duración: 40 años desde la Inscripción en el RPC.- Capital: \$ 100.000 dividido en 10.000 cuotas sociales de \$ 10 cada una. Administración: Socio Gerente: Julián Rubén Márquez Saenz, CUIT 20-36424067-9; Suplente: Juan José Pizarro, DNI Nº 34.915.878.- Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.- San Juan, Agosto de 2017. Fdo: Analía Garcés - Pro Secretaria Auxiliar - Registro Público de Comercio, San Juan.-

Nº 55.256 Agosto 07. \$ 330.-

**EDICTO**

El **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 21.233, caratulados: "FLANDERS SA - S/Inscripción de Estatutos", ordenó la publicación por 1 día del edicto, referido a la constitución de la SA. Accionistas: Héctor Luis Clevers, DNI 14.870.758, Contador Público, argentino, nacido el 23/05/62, casado, con domicilio en Noruega 1427 Oeste, San Juan y Martha Sandra Pontoriero, DNI 14.696.427, Contadora, argentina, nacida el 15/12/1961, con idéntico domicilio, y casados entre sí.- Instrumento: Escritura 76, folio 154, del 06/07/17, Registro N° 28.- Domicilio: Mitre 625 Este, 3° Piso, San Juan.- Objeto Social: La sociedad tendrá como Objeto dedicarse por cuenta propia o a través de terceros, o asociada a terceros, a las actividades: a) Comercial: Mediante la compraventa, cesión, permuta, exportación, importación, representaciones, mandatos, consignaciones, distribución de bienes muebles y productos comestibles, bebidas, textiles, electrónicos, máquinas, herramientas y repuestos; b) Agropecuarias: Mediante la explotación de tierras propias o de terceros, la implantación y cultivo de la vid, frutales, hortalizas; la forestación y reforestación de predios, siembras naturales o artificiales; c) Industriales: Mediante la fabricación, manufacturación, transformación de elementos de metal, madera, vidrio, plásticos, polímeros y papel, cartones, y sus derivados destinados a envases, cajones, bolsas o envoltorios; la fabricación y montaje de partes, herramientas y repuestos de vehículos mecánicos y electromecánicos. Además podrá dedicarse a las actividades; d) Constructora: Mediante la construcción de obras de ingeniería civil y/o arquitectura de carácter privado o público, fabricación y montaje de estructuras metalúrgicas, mecánicas o electromecánicas, movimientos de suelo; e) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administraciones y explotación de inmuebles urbanos o rurales; f) Fiduciaria: Mediante la actuación como agente fiduciario (administrador) en contratos de fideicomiso de administración, de desarrollo, inmobiliarios, financieros o de otra índole, a celebrar con terceros o los propios accionistas y g) Servicios: La prestación de servicio de consultoría en temas relacionados con la industria de la minería, traslado de personas, excluido el transporte público de pasajeros.- Plazo: 40 años desde inscripción en el RPC.- Capital: Ciento Sesenta Mil Pesos (\$ 160.000) representado por 160.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 de valor nominal c/u, con derecho a 1 voto por acción. Administración: Presidente Directorio: Carlos Ismael Escobedo, CUIT 20-06770182-9; Suplente: Héctor Luis Clevers, DNI 14.870.758.- Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-

San Juan, Julio de 2017. Fdo: Analía Garcés - Pro Secretaria Auxiliar - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 55.244 Agosto 07. \$ 380.-

**USUCAPIÓN****EDICTO**

El **Cuarto Juzgado Civil de San Juan**, en autos N° 141.910, caratulados "Ortiz, María Ester - S/Adquisición de Dominio por Usucapión Abreviado", San Juan, 25 de abril de 2017. Puesto que los domicilios de los herederos del Sr. Rodolfo Faustino Segovia, no han podido establecerse, cítese a los mismos por edicto, el que se publicará por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y diario local, y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir (Con N.C. N° 01-41-280690; Ubicación: Laprida 440 Este, Capital, San Juan; Límites y linderos son: N: Con N.C. N° 0141/380660 y 0141/380690 y mide 10,58 mts; S: Con calle Laprida y mide 9,95 mts; E: Con N.C. N° 01-41-280700 y mide 59,27 mts; O: Con N.C. N° 01-41-330680 y mide 60,11 mts) para que en el plazo de cinco días a contar desde la última notificación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (Art. 679 CPC).- Fdo: Dr. Sergio Rodríguez, Juez. Dr. Nicolás Ricardo Pontoriero, Secretario.-

N° 55.241 Agosto 07-08. \$ 320.-

**SUCESORIOS****EDICTO**

**Primer Juzgado Civil**, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de SESA, GERARDO en autos N° 160.973, "SESA, GERARDO - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un Diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (Cfr. Art. 2293 y cc C.C.).- Fdo.: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 25 de Julio de 2017. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 55.171 Agosto 03/07. \$ 60.-

**EDICTO**

**Primer Juzgado Civil**, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ZAPATA, DALI AMELIDA Y PLAZA, ALBERTO DUBERLI en autos N° 157.285, caratulados: "ZAPATA, DALI AMELIDA Y PLAZA, ALBERTO DUBERLI - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un Diario local en la forma prescripta por los Arts. 682,



683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (Cfr. Art. 2293 y cc C.C.).- Fdo.: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 30 de Mayo de 2017. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 55.199 Agosto 03/07. \$ 60.-

### EDICTO

**Primer Juzgado Civil**, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del/la Sr/a. PEINADO, MARCELO Y FALCÓN, CECILIA en autos N° 160.545, caratulados: "PEINADO, MARCELO Y FALCÓN, CECILIA - S/Sucesorio (Conex. autos N° 160.546)". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un Diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (Cfr. Art. 2293 y cc C.C.).- Fdo.: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 23 de Junio de 2017. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 55.197 Agosto 03/07. \$ 60.-

### EDICTO

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de GUAQUINCHAY, LIDIA INÉS en autos N° 161.363, caratulados: "GUAQUINCHAY, LIDIA INÉS - S/Sucesorio ((Conexidad con autos N° 18.137))". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 27 de Julio de 2017. Fdo.: Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 55.176 Agosto 03/07. \$ 60.-

### EDICTO

**Séptimo Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. WASHINGTON SEGUNDO PÁEZ, D.N.I. N° 8.667.352, a estar a derecho en el término de treinta días, en autos N° 161.384, caratulados: "PÁEZ, WASHINGTON SEGUNDO - Sucesorio". Publíquese este edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y un diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presente y lo acrediten. El plazo de treinta días comenzará a correr desde el día siguiente a la última publicación, y por días corridos, salvo en las ferias judiciales Conf. Art.92 in fine del C.P.C./Ley 988-O, y sus modificatorias.-Fdo.: Dra. Analía M. Arusa, Secretaria de Paz.-

N° 55.188 Agosto 03/07. \$ 60.-

### EDICTO

La Sra. Juez del **Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. PUGA, CRISTÓBAL FRANCISCO en autos N° 161.247, caratulados: "PUGA, CRISTÓBAL FRANCISCO - S/Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales - Conf. Art. 692 in fine del C.P.C..- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 1 de Agosto de 2017.Fdo.: Dra. Analía M. Arusa, Secretaria de Paz.-

N° 55.191 Agosto 03/07. \$ 60.-

### EDICTO

**Juzgado de Paz de Albardón**, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. JOSÉ ELEUTERIO SALINAS Y GRISPINA AUDELINA RAMÍREZ, en autos N° 8748/16, caratulados "SALINAS, JOSÉ ELEUTERIO - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (Cfr. Art. 3319 y cc C.C.).- Fdo.: Dr. Pedro Rodolfo Rizo, Juez. San Juan, Julio de 2017. Dr. Pedro Rodolfo Rizo, Juez de Paz Letrado Albardón.-

N° 55.182 Agosto 03/07. \$ 60.-



**EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado de Albardón de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de FLORES, MARCOLINO D.NI. N° 6.759.689, en autos N° 9629/17, caratulados: "FLORES, MARCOLINO - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Pedro Rodolfo Rizo, Juez. San Juan, 19 de Junio de 2017. Dr. Pedro Rodolfo Rizo, Juez de Paz Letrado Albardón.-

N° 55.173 Agosto 03/07. \$ 60.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio, Dr. Juan Carlos A. Noguera Ramos, en autos N° 3625/16, caratulados: "JORDÁ, JOSÉ AGUSTÍN - S/Sucesorio". Cita y emplaza por el término de treinta días, a sucesores e interesados de: JORDÁ, JOSÉ AGUSTÍN. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, Dpto. 9 de Julio, 1 de Agosto de 2017. Fdo.: Dr. Juan Carlos Ángel Noguera Ramos, Juez de Paz Letrado.-

N° 55.167 Agosto 03/07. \$ 60.-

**EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MARTHA CAROLA DÁVILA, en autos N° 17.754, caratulados: "DÁVILA, MARTHA CAROLA - S/Sucesorio".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 4 de Julio de 2017. Fdo.: Dr. Fernando Vargas, Juez. Dra. María Eugenia Barassi, Juez de Paz Letrado Subrogante. Silvina B. Botas, Firma Autorizada.-

N° 55.181 Agosto 03/07. \$ 60.-

**EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete**, en autos 18.657/B, caratulados: "PALOMO CAPARROZ, HÉCTOR HORACIO -

S/Sucesorio", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Caucete, 28 de Julio de 2017. "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.)."- Fdo.: Dr. Juan Carlos Noguera Ramos, Juez de Paz Subrogante. Dra. Marcela María Carrasco, Firma Autorizada.-

N° 55.194 Agosto 03/07. \$ 60.-

**EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete**, en autos 20.531/B, caratulados: "GÓMEZ, NOLVERTO ARICIO Y APANIZ, NÉLIDA BALDRAMINA - S/Sucesorio", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de los causantes, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan, Caucete, 4 de Abril de 2017. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso."- Fdo.: Dr. Juan Carlos Noguera Ramos, Juez de Paz Subrogante. Dr. Mariano Juárez Prieto, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 55.183 Agosto 03/07. \$ 60.-

**EDICTO**

**Noveno Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de ELSA FRANCISCA NUÑEZ, D.N.I. 8.096.477 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 160.960, caratulados "NUÑEZ, ELSA FRANCISCA - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (Cfr. Art. 692 C.P.C.).- San Juan, 7 de Julio de 2017. Fdo.: Dra. Romina Nacusi, Secretaria de Paz.-

N° 55.185 Agosto 03/07. \$ 60.-

**EDICTO**

**Primer Juzgado Civil**, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de POBLETE, DOMINGO MARCELO Y TRONCOSO, ESBELDA CORINA en autos N° 160.395, "POBLETE, DOMINGO MARCELO Y TRONCOSO,



**ESBELDA CORINA - S/Sucesorio**". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un Diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc C.C.).- Fdo: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 25 de Julio de 2017. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 55.204 Agosto 04/08. \$ 60.-

#### **EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **DÍAZ CANO, FERNANDO ALBERTO**, D.N.I. N° 17.923.600 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 158.535, caratulados "DÍAZ CANO, FERNANDO ALBERTO - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, Junio de 2017. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 55.206 Agosto 04/08. \$ 60.-

#### **EDICTO**

El **5° Juzgado Civil**, en los autos N° **161.547, caratulados "GALLEGUILLO, ALFREDO JACINTO - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de **GALLEGUILLO, ALFREDO JACINTO**. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr.... Juez. San Juan, 02 de Agosto de 2017. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 55.221 Agosto 04/08. \$ 60.-

#### **EDICTO**

El **5° Juzgado Civil**, en los autos N° **161.355, caratulados "ATIENZA, ALDO RAFAEL - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de **ATIENZA, ALDO RAFAEL**. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín

Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 28 de Julio de 2017. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 55.200 Agosto 04/08. \$ 60.-

#### **EDICTO**

La **Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la **Sra. CLIMENT, JULIA ARMINDA en autos N° 160.612, caratulados: "CLIMENT, JULIA ARMINDA - S/Sucesorio"**. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 4 de Julio de 2017. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 55.207 Agosto 04/08. \$ 60.-

#### **EDICTO**

El **Juzgado Letrado de Jáchal**, Secretaría Civil, en **autos N° 39.541, "SOLER, MARÍA ROSA - S/Sucesorio"**, cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante **Sra. SOLER, MARÍA ROSA D.N.I. N° 5.309.468**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación.- Jáchal, San Juan, 27 de Julio de 2017. Dr. Gustavo M. Manini, Pro Secretario Civil.-

N° 55.128 Agosto 04/08. \$ 60.-

#### **EDICTO**

**Autos N° 8794/14, caratulados "SARMIENTO, JULIO - Sucesorio"**, tramitados ante el **Juzgado de Paz Letrado de Sarmiento**. Cítese y emplácese por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. **JULIO SARMIENTO**. Publíquense edictos en un diario local y en el Boletín Oficial en la forma prescripta en los Arts. 682,683 y 692 del C.P.C.- Fdo: Dra. María Eugenia Barassi, Juez de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento, 30 de Mayo del 2017. María Isabel Luna, Firma Autorizada.-

N° 55.217 Agosto 04/08. \$ 60.-

#### **EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete**, en **autos 21.124/B, caratulados: "ANDRADA, JULIO DOMINGO - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores



del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Caucete, 4 de Julio de 2017. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.).- Fdo: Dr. Guillermo Rhame Quattropiani, Juez de Paz Subrogante. Dra. Marcela María Carrasco, Firma Autorizada.-

N° 55.229 Agosto 04/08. \$ 60.-

### EDICTO

**Noveno Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de PEDRO GUILLERMO OLIVER, D.N.I. 6.681.759 Y PURA MORENO, D.N.I. F4.189.172 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 161.901, caratulados "OLIVER, PEDRO GUILLERMO Y MORENO, PURA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (cfr. Art. 692 C.P.C.).- San Juan, 31 de Julio de 2017. Dra. Romina Nacusi, Secretaria de Paz.-

N° 55.234 Agosto 04/08. \$ 60.-

### EDICTO

**Noveno Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSÉ MAURICIO ALFARO GODOY, D.N.I. 17.719.665 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 161.551, caratulados "ALFARO GODOY, JOSÉ MAURICIO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (cfr. Art. 692 C.P.C.).- San Juan, 7 de Julio de 2017. Dra. Ana Elisa Robutti, Secretaria.-

N° 55.222 Agosto 04/08. \$ 60.-

### EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de SORIA, FRANCISCO OCTAVIANO, D.N.I. N° 3.427.012 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 161.670, caratulados "SORIA, FRANCISCO OCTAVIANO - S/Sucesorio (Conex. con Exp. 9022)"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y

se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, Agosto de 2017. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 55.239 Agosto 07/09. \$ 60.-

### EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de GORDILLO, EDUARDO, Sin Documento de Identidad y GORDILLO, EDMUNDO, D.N.I. N° 6.761.687 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 156.200, caratulados "GORDILLO, EDUARDO Y GORDILLO, EDMUNDO - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, Agosto de 2017. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 55.238 Agosto 07/09. \$ 60.-

### EDICTO

La **Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. GARCÍA COSTA, GUSTAVO RODOLFO **en autos N° 160.256, caratulados: "GARCÍA COSTA, GUSTAVO RODOLFO - S/Sucesorio"**. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 2 de Agosto de 2017. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 55.251 Agosto 07/09. \$ 60.-

### EDICTO

El **Séptimo Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN CARLOS CASTILLO, DNI M6.764.495 a estar en derecho en el término de treinta días, **en autos N° 156.127,**



**caratulados: "CASTILLO, JUAN CARLOS - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dra. María Elena, Juez. San Juan, Agosto de 2016. Dra. Ana María Basualdo, Pro Secretaria.-

N° 55.245 Agosto 07/09. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Juez del Juzgado Civil, Comercial, Minas y Lab. de Jáchal**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. CARLOS ROSA MORALES, en autos N° 39.022, caratulados: **"CARLOS ROSA MORALES - S/Sucesorio"**. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 8.037.- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 09 de Mayo de 2017. Dr. Gustavo M. Manini, Pro Secretario Civil.-

N° 55.237 Agosto 07/09. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de LIMERUTTI, LUIS ALBERTO en autos N° 161.552, caratulados **"LIMERUTTI, LUIS ALBERTO - S/Sucesorio"**. Publíquense por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 4 de Julio de 2017. Adriana Sirera de Dávila, Firma Autorizada.-

N° 55.255 Agosto 07. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARÍA NYDIA INÉS GONZÁLEZ y/o MARÍA INÉS GONZÁLEZ AUBONE, en autos N° 161.426, caratulados **"GONZÁLEZ, LMARÍA NYDIA INÉS - S/Sucesorio"**. Publíquense por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 2 de Agosto de 2017. Adriana Sirera de Dávila, Firma Autorizada.-

N° 55.252 Agosto 07. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ALVO, JORGE ORLANDO en autos N° 161.843, caratulados **"ALVO, JORGE ORLANDO - S/Sucesorio"**. Publíquense por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 31 de Julio de 2017. Dra. Virginia del Valle Holeywell, Secretaria de Paz.-

N° 54.581 Agosto 07. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del/la/los Sr./Sra./Sres. DIAPOL, MIGUEL ENRIQUE en autos N° 161.483, caratulados: **"DIAPOL, MIGUEL ENRIQUE - S/Sucesorio"**. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 2 de Agosto de 2017. María Sol Macchi, Firma Autorizada.-

N° 55.243 Agosto 07. \$ 60.-

**EDICTO**

**Noveno Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de EDUARDO ALBERTO CHIRINO, D.N.I. 7.932.431 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 162.086, caratulados **"CHIRINO, EDUARDO ALBERTO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (cfr. Art. 692 C.P.C.).- San Juan, 2 de Agosto de 2017. Dra. María Noel Vittaz, Abogada - Pro Secretaria.-

N° 55.242 Agosto 07/09. \$ 60.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....	\$	5.620,00
Impresiones.....	\$	-.-
Venta Boletines Oficiales.....	\$	270,00
<b>Total.....</b>	<b>\$</b>	<b>5.890,00</b>

04-08-17